

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
EL PALMAR, QUETZALTENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
DYNA MAIRA ESCOBAR FLORES
Alcalde(sa) Municipal de El Palmar, Quetzaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de El Palmar, Departamento de Quetzaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE MANUALES Y REGLAMENTOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

PROYECTOS CARECEN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE MANUALES Y REGLAMENTOS****Condición**

Se determinó que en la Municipalidad no tienen manual de funciones y procedimientos debidamente autorizados por la autoridad superior correspondiente, en los cuales se describan los lineamientos necesarios para desarrollar las actividades específicas en cada puesto operativo y administrativo de la entidad.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del 08 de julio de 2003 emitido por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1, numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad, los jefes, directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto trabajo".

Causa

Incumplimiento de las normas de control interno gubernamental, de parte de la Alcaldesa Municipal, al no promover la elaboración de los manuales de funciones y procedimientos.

Efecto

Desconocimiento de los empleados y trabajadores de la Institución de los procedimientos y funciones a desempeñar en sus correspondientes cargos; además, personal de nuevo ingreso inicia labores sin contar con inducción al puesto.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal debe girar instrucciones al Secretario, Tesorero Municipales y Auditor Interno, con el propósito de agilizar la elaboración de los manuales administrativos, para contar en forma clara y por escrito con las funciones, procedimientos y responsabilidades de cada empleado.

Comentario de los Responsables

Existen manuales proporcionados por la Unión Europea para las municipalidades para dirigir las actividades de los empleados municipales. Que están en poder de Recursos Humanos que son los encargados de socializar a los empleados municipales, y fueron puestos a la vista del Auditor Gubernamental.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que no se tuvieron a la vista, los manuales propios de la municipalidad, y los existentes proporcionados por la Unión Europea son generales para las municipalidades.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 3, para la Alcaldesa Municipal por valor de Q 2,000.00.

HALLAZGO No. 2**BIENES MUEBLES NO CODIFICADOS CON NÚMERO DE INVENTARIO****Condición**

Se constató que en la verificación física de la auditoría realizada que los bienes muebles municipales no se encuentran codificados.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2 Estructura del Control Interno, indica: "Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) Controles específicos; c) Controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos f) controles funcionales; controles de legalidad y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que alcancen la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio". El Manual de Administración Financiera Integrado Municipal -MAFIM- primera versión, en el Módulo II Tesorería, numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, numeral 3.9 Libro de Inventario, Establece: "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la Municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación".

Causa

Negligencia por parte del Tesorero al no cumplir con lo que indica las normativas específicas.

Efecto

Provoca que los bienes entregados en custodia a los funcionarios y empleados municipales responsables, son sujetos de traslado a otras oficinas o bien sujetos de hurto y alteren el contenido de los mismos, corriendo el riesgo de pérdida al patrimonio municipal.

Recomendación

Al Tesorero Municipal para que a la brevedad posible se identifiquen con código todo el mobiliario y equipo que tienen permanentemente en custodia los funcionarios y empleados municipales, lo cual permitirá fácilmente su localización, no olvidando actualizar los códigos en las tarjetas de Responsabilidad de cada persona.

Comentario de los Responsables

Efectivamente no están codificados, la razón es la rotación de personal para el puesto de contabilidad, había una persona encargada pero no fue capaz de realizar los trabajos encomendados, hay una nueva persona trabajando pero se le ha dado prioridad a actividades más urgentes dentro de la misma. Por falta de tiempo no se ha codificado pero está en proceso de realizarse.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Municipal por valor de Q 2,000.00.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

PROYECTOS CARECEN DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Condición

Se constató que los proyectos: Mejoramiento calle empedrado fraguado de 2ª avenida entre 6ª calle a 2ª calle de la zona 2, plan Quina; Mejoramiento de calle empedrado fraguado de 10ª calle entre 6ª calle a 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, y 6ª. Avenida zona 1; Mejoramiento calle empedrado fraguado de 3ª calle zona 2 Plan Quina; Construcción muro de contención barrio las flores. No presentan el estudio y dictamen de impacto ambiental. Que hacen la cantidad de Q1,827,933.25 con el Impuesto Al Valor Agregado Incluido.

Criterio

El Decreto No. 68-86 del Congreso de la Republica Ley de Protección y Mejoramiento al Medio Ambiente artículo 8 establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente".

Causa

Falta de responsabilidad de la Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación.

Efecto

Riesgo que la inversión se pierda, como resultado de que el proyecto sea nocivo al medio ambiente.

Recomendación

Al Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Alcaldesa, Tesorero y a la Coordinadora de Oficina Municipal de Planificación, para que previo a la realización de proyectos de obra y servicios, deben cumplir con los requisitos legales de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

Comentario de los Responsables

En el medio ambiente hay un formulario donde se describen los proyectos que tienen que presentar dictamen de impacto ambiental, estos proyectos descritos por tratarse de caminos y calles y el muro de contención, no están descritos dentro de dicho formato. Las calles que se mejoraron estaban deterioradas considerablemente en tiempo de lluvia erosionaban aun mas año con año, por lo que el hecho de mejorarlas se redujo la erosión, por lo que al mejorarlas a beneficiado a los habitantes. Estas calles están construidas desde hace veinte años o sea en el año 1988 cuando fue creada esta cabecera municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Alcaldesa, Tesorero Municipales y Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación, por valor de Q 2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

La municipalidad no publicó el listado de oferentes ni el valor total de cada una de las ofertas en GUATECOMPRAS el día siguiente de recepción de las ofertas de los eventos siguientes: 1) Nog 692794 Mejoramiento Cale Empedrado Fraguado de 2ª Avenida entre 6ª calle A 2ª calle de la zona 2, Plan Quina; por Q722,109.56 2) Nog 671606 Mejoramiento Calle Empedrado Fraguado de 10ª calle entre 6ª calle A 2ª 3ª. 4ª. 5ª .Y 6ª avenida zona 1: por Q461,346.13; 3) Nog 574058 Mejoramiento Calle Comunidad Agraria Palmeras Xolwitz por Q159,500.00; 4) Nog 574023 Ampliacion Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Calahuache por Q890,000.00; 5) Nog 570400 Mejoramiento Calle 2ª avenida ZONA 3, Cabecera Municipal por Q514,989.00; 6) Nog 569933. Reparacion Drenaje Sanitario Sector 2, Aldea Las Marias por Q380,000.00; 7) Nog 569267 Mejoramiento Calle Parcelamiento Monte Margarita por Q108,000.00; 8) Nog 569259 Construcción Y Equipamiento Puesto de Salud por Q213,000.00; Y 9) Nog 568651: Mejoramiento Calle Sector 2 Aldea Las Marias por Q90,042.00 haciendo un total de Q3,539,944.77 con el Impuesto Al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1 primer párrafo establece: "La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley su reglamento". Y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10 segundo párrafo establece "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas".

Causa

Incumplimiento de la norma legal indicada.

Efecto

Al no publicar la información oportuna en el portal de Guatecompras, para dar a conocer a las diferentes personas y entidades interesadas en participar de los eventos promovidos por la Municipalidad, ocasiona que no exista credibilidad, transparencia y calidad del gasto.

Recomendación

Todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, debe publicarse en el Sistema Guatecompras, observando los plazos para cada oferta, como lo establece la Ley.

Comentario de los Responsables

En respuesta a la nota de auditoría DAM-10-0190-2009 de fecha 06 de marzo de 2009, exponen que por exceso de trabajo no se realizó en el día siguiente del evento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la encargada de la oficina municipal de planificación por la cantidad de Q63,213.29.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	DYNA MAIRA ESCOBAR FLORES	ALCALDESA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	RODOLFO SANCHEZ DE PAZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	SERGIO ANAYO SONTAY PELICO	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	MARIO ANTONIO AJANEL	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	MAURICIO ACABAL GUZMAN	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	FRANCISCO HUMBERTO AJTUN SONTAY	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	MARCO ANTONIO TEZO AZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	EDUARDO PABLO AJANEL SONTAY	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
9	ANABELLA REYES ARTIGA VILLAGRAN	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	JULIO ALBERTO GARCIA GUTIERREZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
11	CELESTE BEATRIZ URRUTIA ARMAS	ENCARGADO OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	EDUARDO DELGADO MONZON	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR DEPARTAMENTO DE
QUETZALTENANGO

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2008

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	124.100.00	288.436.39	412.536.39	388.174.79	24.361.60
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	43.700.00	89.895.50	133.595.50	132.322.02	1.273.48
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	76.100.00	57.711.00	133.811.00	131.710.00	2.101.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	106.100.00	67.357.53	173.457.53	173.457.53	0.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	5.000.00	27.118,11	32.118,11	32.118,11	0.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	694.950.00	489.087.70	1.184.017.70	1.184.087.70	0.00
17.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	100.041.85	100.041.85	100.000.00	41.85
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ATIVOS	0.00	646.866.38	646.866.38	0.00	646.866.38
	TOTALES	4.493.000.00	5.251.492.84	9.744.492.84	9.793.122.7	681.052.83

MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1.112.594,00	Q603,754.31	Q1,716,348.31	Q1,674,639.81	98
Servicios No Personales	211.843,00	Q625,957.39	Q837,800.39	Q754,886.66	90
Materiales y Suministros	334.948,00	Q468,036.94	Q802,984.94	Q675,317.11	84
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1.607.615,00	Q3,112,059.40	Q4,719,674.40	Q2,560,835.24	54
Transferencias Corrientes	21.000,00	165.445,00	186.445,00	183.231,39	98
Transferencia de Capital	105.000,00	-35.200,00	69.800,00	69.300,00	99
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	1.100.000,00	Q306,299.80	Q1,406,299.80	Q1,395,515.80	99
Asignaciones Globales	Q0.00	Q5,140.00	Q5,140.00	Q5,140.00	100
Totales.	Q4.493.000,00	Q5.251.492.84	Q9.744.492.84	Q7.318.866.01	75

Lic. Henry Yonel Maldonado Mazariegos
Auditor Governamental
Colegado No. 1.644 CPA



MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

1	118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	4,328.73
2	201	IGSS	78,354.64
3	202	FIANZA	3,566.89
4	21	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	64,764.59
5	21	IVA PAZ INVERSION	140,319.20
6	22	SITUADO CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	23,589.85
7	22	SITUADO CONSTITUCIONAL INVERSION	249,962.56
10	29-0101-003	IMPUESTO SOBRE PETROLEO INVERSION	19,245.40
11	31-0151-002	IMPUESTO UNICO SINMUEBLES FUNCIONAMIENTO	2,735.38
12	31-0151-002	IMPUESTO UNICO SINMUEBLES INVERSION	6,382.58
13	31-0151-001	INGRESOS PROPIOS	73,798.89
14	32-0101-003	SALDO DE CAJA IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	4,299.64
15	32-0101-004	SALDO CAJA APORTE CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	4,810.38
16	32-0101-006	SALDO DE CAJA IMPUESTO CIRCULAC. DE VEHICULOS FUNCIONAM.	647.70
17	32-0101-014	SALDO DE CAJA IVA PAZ INVERSION	723,883.39
18	32-0101-015	SALDO DE CAJA APORTE CONSTITUCIONAL INVERSION	234,754.56
19	32-0101-017	SALDO DE CAJA IMPUESTO CIRCULAC. DE VEHICULOS INVERSION	12,310.33
20	32-0101-018	SALDO DE CAJA IMPUESTO S/PETROLEO INVERSION	405.61
21	32-0151-001	SALDO DE CAJA INGRESOS PROPIOS	6,969.95
22	32-0151-002	SALDO DE CAJA IUSI FUNCIONAMIENTO	5,046.72
24	32-0151-002	SALDO DE CAJA IUSI INVERSION	7,192.53
		TOTAL SALDOS ESCRITURALES AL 23-02-2,009	1,667,369.52

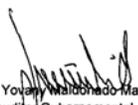
Lic. Henry Yoveri Mardones Mazariegos
Auditor Governamental
Colegiado No. 1,644 CPA



MUNICIPALIDAD DE EL PALMAR DEPARTAMENTO DE
QUETZALTENANGO

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL	CUENTA 3-26500928-6	Q1,563,769.98
2. INTERNACIONAL	CUENTA 1-53800874-2	<u>Q88,599.54</u>
Saldo		<u>Q1,652,369.52</u>


Lic. Henry Yovany Maldonado Mazon
Auditor Gubernamental
Colegiado No. 1,644 CPA

